



Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



# Acuerdo de Consejo Regional N° 307-2018-GRA/CR.

Huaraz, 05 de Octubre del 2018.

## VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 04 de Octubre del 2018, instada con la Convocatoria N° 010-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Sr. **Toribio Salazar Garay**, Consejero Regional por la Provincia de Huari - Ancash, y;

## CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", el Inciso b) del Artículo 14° establece: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**; y los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Sr. **Toribio Salazar Garay**, Consejero Regional por la Provincia de Huari, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO: Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, disponer que se designe el personal necesario para el Hospital de la Provincia de Huari, de acuerdo a su Nivel 2.1, en cumplimiento de la Directiva N° 546-2011;**

Que, la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, de fecha 13 de Julio del 2011, de conformidad con el Inciso 1) del Artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; el Ministro de Salud, Resuelve: "Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° 021-MINSAIDGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud" que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución. Artículo 2°.- Encargar a la Dirección





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



General de Salud de las Personas la difusión, supervisión y evaluación del cumplimiento de la presente Norma Técnica de Salud. Artículo 3°.- Las Direcciones de Salud y las Direcciones Regionales de Salud o quien haga sus veces a nivel regional, son responsables de la implementación, monitoreo y supervisión del cumplimiento de la mencionada Norma Técnica de Salud, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Sr. **Toribio Salazar Garay**, Consejero Regional por la Provincia de Huari, fundamenta su Pedido ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, disponer que se designe el personal necesario para el Hospital de la Provincia de Huari - Ancash, de acuerdo a su Nivel 2.1, en cumplimiento de la Directiva N° 546-2011.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

#### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Lic. Félix E. Córdova Aranda  
CONSEJERO DELEGADO